REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2020-00659-00

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA GARANTIA MOBILIARIA PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: MAF COLOMBIA S. A. S.

DEMANDADA: LUZ MARINA RIVEROS ALARCON

En atención a la solicitud que precede y por ser viable la misma, el Despacho

D I S P O N E:

1°. Dar por terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria pago directo, por restablecimiento del plazo concedido.

2º. Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de PLACAS GCR-381. Ofíciese a quien corresponda. El oficio que se elabore al respecto deberá ser tramitado conforme a lo solicitado en la petición que antecede, esto es, enviarse por correo electrónico a la SIJIN –caso en el que deberá enviarse la constancia de su remisión al correo electrónico indicado por la apoderada demandante- o en su defecto su entrega a la citada.

Efectuado lo anterior, en su oportunidad archívese el expediente.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No._____ en el día de hoy 30 de Junio de 2021.
SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
S Secretario